



TABASCO



Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/518/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400044024

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD FGE/UTAIP/518/2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA.- Con fecha veintiseis de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia, asignándosele el número de folio 270511400044024. En consecuencia y, atento a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el acuerdo correspondiente. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- A través del escrito de cuenta, se tiene la solicitud de información realizada por quien dice llamarse como ha sido señalado líneas arriba, por medio del cual solicitó lo siguiente:

“ ¿Cuántas ordenes judiciales (aprehensión, reaprehensión, comparecencia, citación, u otro tipo) por homicidio doloso se encontraban pendientes de cumplimentarse al cierre de 2022?.” SIC

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 17, 18, 24, 50 fracciones III, IV y XI, 59 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, en los términos siguientes.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad.

CUARTO.- Conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la **Dirección General de la Policía** quien remite respuesta mediante el oficio **FGE/DGPI/2297/2024**, emitiendo el pronunciamiento correspondiente, siendo el área facultada para tales efectos; por lo que se adjunta al presente el oficio señalado con antelación en 1 foja útil.

QUINTO.- Toda vez que la solicitud de información fue presentada de forma electrónica al correo institucional, se genera la respuesta por esa misma vía, notifíquese el presente Acuerdo Disponibilidad de la Información por el medio que fue señala en su escrito de solicitud, en términos

M.J.C.G.

1

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco. Teléfono:

(993) 313-65-50

www.fiscaliatabasco.gob.mx



TABASCO

Acuerdo de Disponibilidad de la Información

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/518/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400044024

de lo señalado en los artículos 50 fracción VI, 132 y 133 de la presente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta correspondiente en el Portal de Transparencia y en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, cumpliendo lo establecido por el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----CÚMPLASE

TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

